



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 2328525 ext. 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

7 de noviembre de 2023

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia (liquidación prestaciones sociales e indemnizaciones)
Demandante:	Walter Manuel Quejada Díaz, Omar Caicedo Ibarguen y Luis Eduardo Martínez Payares.
Demandada:	Obras Calificadas Civiles S.A.S, C&R Proyectos S.A, Latinoamericana de Construcciones S.A "LATINCO S.A" Instituto Nacional de Vías Inviás
Radicado:	050013105002 20230042800
Asunto:	ADMITE

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente, en auto que antecede se inadmitió la demanda, providencia notificada el día 19 de octubre de 2023, los términos empezaron a correr para subsanar los días 20, 23,24,25 y 26 de ese mismo mes.

El apoderado de la parte demandante presenta escrito de subsanación el 24 de octubre de 2023-anexo 015, el que cumple con los requisitos de ley. Por lo que se admitirá la demanda. El Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín.

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda presentada por WALTER MANUEL QUEJADA DIAZ, OMAR CAICEDO IBARGUEN y LUIS EDUARDO MARTINEZ PAYARES en contra de OBRAS CALIFICADAS CIVILES S.A.S., C & R PROYECTOS S.A.; LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A. "LATINCO S.A. y INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS.

SEGUNDO: TRAMITAR el presente asunto conforme lo previsto por los artículos 74 y siguientes del CPTSS.

TERCERO: CORRER TRASLADO de la demanda a las demandadas por el término de diez (10) días a partir de la notificación personal más los DOS días de que trata la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: REQUERIR a las demandadas para que con la respuesta a la demanda aporten copia del expediente administrativo del demandante

Notifíquese y Cúmplase



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e9a474aa2648f92bd55fa7f5a63a4efecbad4c6641e26ec28fe304d9b4204bc**

Documento generado en 07/11/2023 03:38:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>